

## Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

S/21598
23 de agosto de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA VERBAL DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHECOSLOVAQUIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de la República Federal Checa y Eslovaca tiene el honor de informarle, en relación con la nota del Secretario General SCPC/7/90 (1), de fecha 8 de agosto de 1990, de las medidas tomadas por el Gobierno de la República Federal Checa y Eslovaca respecto de la aplicación de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad.

La República Federal Checa y Eslovaca, de conformidad con las disposiciones de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y tras la decisión de su Gobierno, apoya enteramente el embargo económico impuesto al Iraq. Se han suspendido todas las exportaciones de cualquier producto al Iraq o a Kuwait, así como todas las importaciones de cualquier producto básico y producto de otro tipo de esos países. Se han detenido todas las actividades económicas internacionales relacionadas con las exportaciones e importaciones de esos países. Se ha prohibido que pasen per aduana todos los productos básicos destinados al Iraq y a Kuwait, así como todos los productos básicos cuyo origen está en esos países, de manera que tales bienes no crucen la frontera de la República Federal Checa y Eslovaca. Al mismo tiempo, se tomaron medidas para prohibir la transferencia de todos los fondos y pagos al Iraq y Kuwait.

El Representante Permanente de la República Federal Checa y Eslovaca le estaría muy agradecido si tuviera a bien hacer distribuir esta comunicación como documento del Consejo de Seguridad.

90 20233 9944d